

EDICTO BOLETIN OFICIAL

POR 3 DIAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, pone en conocimiento en los autos caratulados **"CONS. DE PROPIETARIOS RICCHIERI 680 C/ WORCESTER S.A. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"** (Expte.Nro.70162), la subasta ordenada mediante la modalidad ELECTRONICA, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle: **Av. Teniente General. Ricchieri N° 634, del Partido de San Miguel** - Nomenclatura Catastral: CIRC. 1- SEC E- MZA 219-PARC 3-b-Subpar.:25, U.F. 25, Polígonos 00-25 y 01-25, MATR.4710/25, Pda.131-075998/4, de la **Provincia de Buenos Aires**. Por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10% de aporte por cada parte. - El mandamiento de constatación acompañado en autos dice: Atendido por una Sra. que dice llamarse Romina Verónica Benítez – DNI 32.011.504(que no exhibe), que manifiesta que vive junto a sus dos hijos menores, Alex Peirano y Ayunta Alma, en carácter de Ocupantes. La subasta iniciara, la puja desde el día **5 de Agosto de 2022 a partir de las 11 hs**, finalizando el día **22 de Agosto de 2022 a las 11 hs**, y se establece el monto de la **base** en la suma de **PESOS QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 512.360.-)**. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital (2 de Agosto del 2022 a las 11 hs.) y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-27- 882173/1 - cuyo CBU es 01401383275100 88217311, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de **(\$ 25.618)**, (art.562 del CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura

correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (Art. 54 de la ley 14085).- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente). Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC). Deuda: Arba al 1-03-22 - \$ 35.730,20.- Municipalidad al 31-03-22 \$ 70.838,88, AySA al 2-03-22 -\$ 416,43 -Expensas al 9-03-22 -\$ 104.350,25-. EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE- HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación " propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5º, CPC.). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente.- Se hace saber que la titular registral de la UF a subastarse resulta ser la demandada WORCESTER SA, sin haberse procedido a la escrituración del bien. En consecuencia, se deja constancia que no existe escritura traslativa de dominio de la UF 25 a subastarse. Asimismo, se hace saber que conforme lo establecido por el art. 588 del CPCC, cualquier cuestión que se suscitare con motivo de la desocupación del inmueble, deberá sustanciarse a través el pertinente incidente de desocupación, el que deberá ser promovido por el adjudicatario- **Exhibición día 13/07/2022 en el horario de 14 a 15 horas.- LA INSCRIPCION A LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA - el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web**

<http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC).- -General San Martín, de Junio del 2022.-

ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. -
boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	BOLETA DE PAGO
--	-----------------------

Trámite: PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL - PARTICULARES
--

Vencimiento: 17/07/2022

A pagar: \$ 2418.00

Información del trámite:

Secretaría General De La Gobernación - Boletín Oficial

Destinatario del trámite:

Ernesto Omar Gil
CUIT/CUIL: 23115304399

Medios de Pago

Presencial:



Información del general:



66175040200241800091071231153043991682203000000095

Recordá que también se puede pagar con los siguientes medios de pago:





VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

17/06/2022

08:09 p.m.

Nro. de Ticket: 7768282

Tasa no impositiva SIEP

Transacción: 910610719

Tarjeta: Mastercard

Nro. de Tarjeta: 8922

Cod. Autorización: 689483

Total: ARS 2418,00

MUCHAS GRACIAS

TICKET CLIENTE